RESOLUCIÓN NÚMERO 1525 DE 17-12-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045 2025-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA INGENIERO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL HOSPITAL MILITAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central" y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997. Su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables.

Que el Hospital Militar Central, a través de la Subdirección Administrativa, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en observancia del principio de planeación, elaboró los estudios previos y documentos requeridos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias necesarias para adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045 2025-HOMIL**.

Que la presente solicitud tiene por objeto la "*Prestación de servicios profesionales en Anestesiología y Clínica de Dolor para el Hospital Militar Central, vigencias 2025-2026".*

Que en desarrollo de su misión institucional, el Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integrales y especializados, a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, centrados en el paciente y su familia, promoviendo la docencia y la investigación como ejes para generar avances en el conocimiento y contribuir a una atención integral en salud con altos estándares de calidad.

Que de conformidad con el Decreto 4780 de 2008, la estructura de la Entidad está conformada por la Dirección General, cuatro (4) Oficinas Asesoras, cinco (5) Subdirecciones y trece (13) unidades, siendo insuficiente la planta de personal para satisfacer las necesidades de recurso humano en diferentes áreas y grupos de trabajo, razón por la cual se requiere la contratación de personal por prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión de actividades asistenciales y administrativas.

Que la Subdirección Médica tiene a su cargo las Unidades Médico Hospitalaria y Clínico Quirúrgica, y conforme a la Resolución 1297 de 10 de septiembre de 2024, el Área de Salas de Cirugía y el Área de Especialidades Quirúrgicas hacen parte de la Unidad Clínico-Quirúrgica de la Entidad. En este marco, el Hospital Militar Central no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la demanda asistencial en el Servicio de Anestesia y Clínica de Dolor, siendo necesario contratar una persona jurídica que garantice la prestación ininterrumpida del servicio en consulta externa, hospitalización, urgencias, salas de cirugía y procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato vigente se encuentra próximo a vencerse, la Subdirección Médica del Hospital Militar Central consideró necesario adelantar el proceso de contratación para la *"Prestación de servicios profesionales en Anestesiología y Clínica de Dolor para el Hospital Militar Central",* con el fin de garantizar la continuidad y adecuada atención en los servicios asistenciales de la Entidad.

Que se establece como presupuesto oficial la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($7.487.000.000) M/CTE**, excluido de IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

VIG 2025	VIG FUTURA 2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
235.000.000	7.252.000.000,00	7.487.000.000
$ 235.000.000	**$ 7.252.000.000,00**	**$** 7.487.000.000

El anterior se encuentra respaldado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– SIIF No. 223325 del 11 de septiembre de 2025, correspondiente a la Posición de Catálogo de Gasto A-05-01- 02-009-003 "Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales", Recurso 20 CSF, por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00 M/CTE), excluidos de IVA. No obstante, para la presente actuación únicamente se hará uso de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000,00 M/CTE), valor que resulta suficiente para atender las necesidades de la vigencia 2025 dentro del proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud **SASS-045-2025-HOMIL.**

Para la vigencia 2026 se encuentra respaldado con la Autorización de Vigencia Futuras según oficio con Radicado No. 2-2025-048404 No. Expediente 859/2025/SITPRES del 11 de agosto de 2025 expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional y con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 33225 de fecha 11 de agosto de 2025, expedido por el Área de Presupuesto.

Que con el fin de garantizar los principios de eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y atendiendo a la naturaleza del objeto y a la cuantía estimada del contrato, el Hospital Militar Central determinó adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Servicios de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Que en atención a lo anterior, el Hospital Militar Central consideró necesario adelantar un proceso de selección que permitiera obtener la **oferta más favorable para la Entidad**, para la contratación cuyo objeto es la **"Prestación de servicios profesionales en Anestesiología y Clínica del Dolor para el Hospital Militar Central, vigencias 2025-2026"**.

Que definida la necesidad institucional y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central elaboró los estudios y documentos previos, así como la justificación técnica, jurídica y económica que soporta la contratación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud No.

SASS-045-2025-HOMIL fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en las siguientes fechas:

- Publicación del aviso de convocatoria pública: 30 de octubre de 2025, 7:00 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

- Publicación de los estudios previos: 30 de octubre de 2025, 7:00 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).

- Publicación del proyecto de pliego de condiciones: 30 de octubre de 2025, 4:36 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).

- Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones: hasta el 7 de noviembre de 2025, 7:00 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).

- Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a MIPYME: hasta el 10 de noviembre de 2025, 7:00 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito).

Todo lo anterior con el propósito de garantizar el principio de publicidad y de suministrar a los interesados la información necesaria para formular observaciones y sugerencias orientadas a la adecuada estructuración del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), el mismo NO fue susceptible de limitación a MIPYME, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo de ejecución del contrato será a partir de su perfeccionamiento y del cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y se extenderá **hasta el 31 de julio de 2026**, sin perjuicio de las obligaciones que por su naturaleza deban continuar con posterioridad.

Que mediante Acta ordinaria 079 y Ponencia 079 de fecha 19 de noviembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que en el SECOP II se publicó la Resolución N° 1363 del 26 de noviembre de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL.",* junto con los estudios definitivos del proceso.

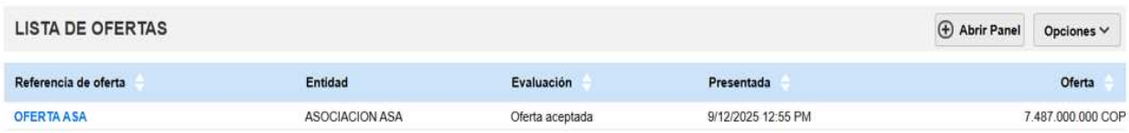
Que mediante Resolución N° 1370 del 27 de noviembre de 2025 se aclaró parcialmente la Resolución N° 1363 del 26 de noviembre de 2025 en el sentido de Modificar el artículo 5° de la Resolución de Apertura No. 1363 del 26 de noviembre de 2025, estableciendo como valor del presupuesto oficial la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($7.487.000.000 M/CTE), exento de IVA y de los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivos, se recibieron observaciones por parte de los interesados, específicamente de la ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR – ASA, relacionadas con el proceso de "Prestación de servicios profesionales en Anestesiología y Clínica de Dolor para el Hospital Militar Central", así:

- Mensaje CO1.MSG.8849067 – Usuario: ASOCIACIÓN ASA – Fecha: 1 de diciembre de 2025, 5:31 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) – Tipo de mensaje: General – Asunto: Observaciones Pliego Definitivo ASA.
- Mensaje CO1.MSG.8857423 – Usuario: ASOCIACIÓN ASA – Fecha: 2 de diciembre de 2025, 7:14 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) – Tipo de mensaje: General – Asunto: Observaciones Pliego Definitivo ASA.

Que dichas observaciones fueron resueltas el día 4 de diciembre de 2025, fecha en la cual el Hospital Militar Central publicó el Formulario No. 2 de observaciones y respuestas, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASS-045-2025-HOMIL.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el día 9 de diciembre de 2025 a las 4:00 p.m. se surtió el cierre del proceso, en la cual se registró la recepción de una (01) oferta:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ASA	ASOCIACION ASA	Oferta aceptada	9/12/2025 12:55 PM	7.487.000.000 COP

Que las conclusiones de la evaluación se encuentran consignadas en los informes de verificación de requisitos habilitantes técnicos, económicos y jurídicos, publicados en la Plataforma SECOP II el día 11 de diciembre de 2025 a las 5:29 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito), estableciéndose como fecha límite para la recepción de observaciones el 16 de diciembre de 2025 a las 11:59 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito), dando traslado en los términos previstos en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual presentó el consolidado de resultados y fue puesto en conocimiento de los interesados para efectos de observaciones y comentarios dentro del término legal correspondiente.

OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR., las cuales fueron verificadas por el comité evaluador.

Que conforme a las subsanaciones y observaciones presentadas por los oferentes, el día 16 de diciembre de 2025 se publicó el informe final de evaluación y la lista de proponentes habilitados para participar en la subasta, arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En el componente económico, la oferta que presente el menor valor total ofertado, excluido de IVA, obtiene el mayor puntaje asignado (400 puntos). De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que en este proceso únicamente se presentó la oferta de la empresa ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR – ASA, se le asigna el mayor puntaje correspondiente (400 puntos).

La propuesta presentada por la ASOCIACIÓN ASA cumple con los requisitos exigidos y obtiene el puntaje máximo en el componente económico, al ser la única oferta recibida y corresponder al menor valor total ofertado.

Que mediante **Acta Ordinaria No. 087** y **Ponencia No. 087** de fecha 17 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador, luego de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera correspondiente, recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud No. SASS-045-2025-HOMIL, cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales en Anestesiología y Clínica de Dolor para el Hospital Militar Central, vigencias 2025-2026", al proponente ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR, representado legalmente por Adriana Vargas Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.348.289 de Bucaramanga, al cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y presentar una oferta económica ajustada al presupuesto oficial destinado.

Que en atención a que en el presente proceso únicamente se presentó una propuesta, dicha oferta se constituyó en adjudicataria al haber sido presentada en condiciones ajustadas al pliego de condiciones definitivo y sin superar el presupuesto oficial asignado.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios por parte del proponente habilitado, y acogiendo la recomendación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, entidad descentralizada adscrita al Sector Defensa, procede a adoptar la decisión correspondiente en el marco de sus competencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud No. SASS-045-2025-HOMIL, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios profesionales en Anestesiología y Clínica de Dolor para el Hospital Militar Central, vigencias 2025-2026", al proponente **ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR – ASA**, representado legalmente por Adriana Vargas Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.348.289 de Bucaramanga, de conformidad con la siguiente tabla en la cual se indica el nombre del adjudicatario y el valor total adjudicado**:**

ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO ADJUDICADO
ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR – ASA NIT 900.477.822-1	7.487.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área de Gestión de Contratos la elaboración del contrato correspondiente, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

El contrato deberá ser suscrito por el proponente adjudicatario dentro del término previsto en el pliego de condiciones y en el cronograma electrónico del proceso en SECOP II. En caso de que el contrato no se suscriba dentro del plazo establecido, la Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso para la vigencia 2025 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– SIIF No. 223325 del 11 de septiembre de 2025, correspondiente a la Posición de Catálogo de Gasto A-05-01- 02-009-003 "Servicios para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales", Recurso 20 CSF, por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00 M/CTE), excluidos de IVA. No obstante, para la presente actuación únicamente se hará uso de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000,00 M/CTE)**, valor que resulta suficiente para atender las necesidades de la vigencia 2025 dentro del proceso de Selección Abreviada de Servicios de Salud **SASS-045-2025-HOMIL.**

Para la vigencia 2026 se encuentra respaldado con la Autorización de Vigencia Futuras según oficio con Radicado No. 2-2025-048404 No. Expediente 859/2025/SITPRES del 11 de agosto de 2025 expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional y con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 33225 de fecha 11 de agosto de 2025, expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Hospital Militar Central como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 56, 57, 67 de la Ley 1437 de 2011 el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados por medio de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y con su publicación se entiende comunicado a los no favorecidos.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17-12-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ingeniero. **José Miguel Cortés García**
Subdirector del Sector Defensa (E)

RESOLUCIÓN NÚMERO 1525 DE 17-12-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045 2025-HOMIL"

Subdirector Administrativo-Hospital Militar Central

Revisó este documento:

Doctor. **Juan Camilo Ramírez Jaramillo**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (e)
Oficina Asesora Jurídica

Abogada. **Monica Fernanda Acosta Perdomo**
Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica

Dra**. Johana Katerine Jiménez Zapata**
Asesora jurídica Subdirección Administrativa

PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Económica Subdirección Administrativa

Coronel. (RA) **Luis Alfonso Reyes Ramírez**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

OPS. Sandra Liliana Ríos Vergara
Comité Económico Evaluador

Doctor. **William Sánchez Maldonado**
Comité Técnico Evaluador

Proyectó

Abogado OPS**. Camilo Reina A.**
Área Gestión Contratos
Comité Jurídico Evaluador